



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 01571

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado judicial de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el **EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CARIBE - PROPIEDAD HORIZONTAL** - contra **DANIEL RICARDO MARTÍNEZ BERNAL** por pago total de la obligación.

2.- Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 ejúsdem). **Ofíciense**.

3.- A costa del extremo pasivo, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

4.- Sin condena en costas.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹Decisión anotada en estado N°073 de 07 de octubre de 2020.

Código de verificación:

b93db8e1c29b6b842f6e5aa35d21f814ed77aea308bed26a9e6df6360ed6d513

Documento generado en 06/10/2020 10:24:34 a.m.